

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. A.C 99-2021 SUSCRITO ENTRE EL  
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS-  
INFICALDAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES**

Entre los suscritos a saber: **JUAN MARTIN ZULUAGA TOBÓN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.063.523, mayor de edad, con domicilio en Manizales, quien actúa en nombre y representación del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas – Inficaldas, identificado con NIT 890.806.006-3, en su calidad de Gerente General, nombrado mediante Decreto No. 0065 del 24 de febrero de 2021, según consta en el acta de posesión de la Gobernación de Caldas del 01 de marzo de 2021, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Ordenanza 234 de 1998 modificada por la Ordenanza 805 de 2017, facultado para la suscripción del presente contrato, quien adelante se denominara, INFI-CALDAS, de una parte; y de otra parte, **SANTIAGO RUIZ HERRERA**, mayor de edad, con domicilio en Manizales, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.284.464, quien actúa en nombre y representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, identificada con NIT 899.999.063-3, en su calidad de Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, nombrado mediante Resolución 053 de 2020, debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente contrato interadministrativo, y quien por delegación conferida en el numeral 15 del artículo 13 del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia, en concordancia con lo señalado en el artículo 95 ibidem, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de diciembre de 2014, está facultado para la celebración de contratos; hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS, en adelante INFICALDAS, es un establecimiento público de carácter departamental, adscrito al Departamento de Caldas, descentralizado, de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyos estatutos están contenidos en la Ordenanza 805 de 2017.
2. Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA fue creada por la Ley 66 de 1867. Es un órgano público estatal, autónomo e independiente, de rango constitucional, organizado en desarrollo del inciso 2 del artículo 113 de la Constitución Política, constituido por sedes, que cumple en nombre del Estado, funciones no administrativas orientadas a promover el desarrollo de la educación superior hasta sus más altos niveles, fomentar el acceso a ella y desarrollar la docencia, la investigación, las ciencias, la creación artística y la extensión, entendida esta última como una función misional y sustantiva a través de la cual establece una interacción privilegiada y reciproca entre el conocimiento sistemático de la academia y los saberes y necesidades de la sociedad, y de las organizaciones e instituciones que hacen parte de ella.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, el cual se replica en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 que indica que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.
4. Que INFICALDAS es propietaria del Aeropuerto La Nubia, ubicado en la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, y de los predios en los cuales funciona dicho aeropuerto.



**CONTRATO INTERAMINISTRATIVO No. A.C 99-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS- INFICALDAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES**

5. Que INFICALDAS en asocio con otras entidades públicas viene adelantando el proyecto de construcción del Aeropuerto de Palestina, el cual se encuentra ubicado en el municipio de Palestina, Departamento de Caldas, Republica de Colombia,
6. Que con el fin de aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y jurídicos orientados a la articulación de acciones para la estructuración y ejecución del proyecto denominado aeropuerto del café, el 19 de junio de 2019 se suscribió un convenio marco de colaboración y coordinación, entre el Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Infraestructura, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, la Asociación para la Construcción del Aeropuerto del Café, el Departamento de Caldas y el Municipio de Manizales, al cual se adhirieron el 24 de junio de 2020, el Municipio de Palestina, Infi-Manizales e Inficaldas.
7. Que dentro de las obligaciones contenidas en el convenio marco, el Departamento de Caldas, a través de Inficaldas se comprometió a garantizar el *"cierre total de operaciones en el aeropuerto la Nubia, una vez iniciada la operación del Aeropuerto del café y efectuar las gestiones que haya lugar ante las autoridades competentes. Que en igual sentido, en el convenio de adhesión, INFICALDAS se comprometió a "adelantar los procesos y trámites correspondientes relacionados con el cierre total de operaciones del aeropuerto La Nubia, una vez iniciada la operación del Aeropuerto del Café".* Concordante con lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, mediante la Resolución No. 000898 del 13 de enero de 2021 "Por la cual se otorga Permiso de construcción al Aeródromo denominado AEROPUERTO DE CAFÉ en su Etapa I en Palestina, Caldas" resolvió que *"una vez se defina la fecha de entrada de operación del "Aeropuerto del Café", se cancelará el permiso de operación de manera simultánea del Aeropuerto "La Nubia" de Manizales por conflictos de espacios aéreos y otros".*
8. Que la Ordenanza No. 875 de 2020 "Plan de Desarrollo Departamental de Caldas 2020-2023 Unidos es Posible", contempla dentro de los lineamientos de los proyectos estratégicos, el fortalecimiento institucional del sector transporte como una herramienta para cerrar las brechas existentes en infraestructura y lograr desarrollar una óptima conectividad de la región con el resto de país, reconociendo que el modelo de competitividad se basará en torno a proyectos de alto impacto económico como el Aeropuerto del Café.
9. Que el Plan de Ordenamiento Territorial 2017 – 2031 del Municipio de Manizales, adoptado mediante el Acuerdo Municipal 958 de 2017, señala con relacion al predio del Aeropuerto La Nubia, que una vez entre en funcionamiento el Aeropuerto del Café en Palestina, y en concordancia con la propuesta: "MANIZALES, MARCO DE DESARROLLO REGION CENTRO SUR (MASTER PLAN) existe la oportunidad de generar en este predio, un proceso de renovacion urbana en la modalidad de redesarrollo, con fines educativos, residenciales, comerciales y de servicios y como complemento a la denominada Centralidad "Corredor Zona Industrial La Nubia, Sena, Tesorito", de la cual forma parte, a través de un plan parcial.
10. Que dentro del Plan Estrategico de INFICALDAS para la vigencia 2020-2023, se contempló como uno de sus objetivos estratégicos *"ofrecer una propuesta de valor a través de la estructuración, implementación y desarrollo de los macroproyectos en curso, y nuevos proyectos estratégicos para el desarrollo regional sostenible",* y adicionalmente en el Plan de Accion se incluyó el Plan Parcial de Renovación Urbana

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. A.C 99-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS- INFICALDAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES**

en predios del Aeropuerto La Nubia, como uno de los proyectos de importancia a nivel nacional, departamental y municipal.

11. Que además el proyecto se encuentra en la matriz plurianual de INFICALDAS dentro del rubro: Gerenciamiento, estructuración, implementación y desarrollo de nuevos proyectos estratégicos para la región.
12. Que de acuerdo con lo anterior INFICALDAS está interesado en la estructuración de un proyecto de renovación urbana en predios del Aeropuerto de la Nubia, mediante la formulación de un Plan Parcial, el cual se contratará por fases, con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES.
13. Que el objeto del contrato a suscribir está incluido en el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios que INFICALDAS tiene inscrito para la presente vigencia con el siguiente código:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101601	Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos
80101602	Estudios regionales o locales para proyectos
80101604	Planificación o administración de proyectos

14. Que el contrato interadministrativo a suscribirse tiene relación directa con el objeto de extensión de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, y no está comprendido entre aquellos exceptuados por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.
15. Que la Resolución No. 1551 del 19 de diciembre de 2014 por la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, especifica en el Artículo 96. Régimen aplicable: *La Universidad se sujetará al régimen legal aplicable al contratante.(..).*
16. Que la Ley 1150 de 2007 contempla la modalidad de contratación directa, y establece que dicha modalidad de selección procede en los casos que allí se enlistan, citando entre otros, "...c) *Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la ley o en sus reglamentos...*".
17. Que LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES presentó propuesta a INFICALDAS, la cual una vez analizada fue encontrada ajustada a los requerimientos y a las condiciones del mercado, además de que en ella se acredita la experiencia e idoneidad en el desarrollo de los compromisos a adquirir. Por lo expuesto, las partes han convenido celebrar el presente contrato interadministrativo que se registra por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por la ley.



**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. A.C 99-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS- INFICALDAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES**

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA – OBJETO:** REALIZAR LOS TALLERES PARTICIPATIVOS EN LA FASE I DEL PROYECTO PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA EN PREDIOS DEL AEROPUERTO LA NUBIA, PROPIEDAD DE INFICALDAS EN LA CIUDAD DE MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA.

**SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES:**

1. Gestionar y construir las bases de datos de líderes y organizaciones de base, sociales e institucionales asentadas o con responsabilidades en el territorio objeto de intervención y de acuerdo con los grupos de interés establecidos. 2. Construir un documento de mapeo de actores que integre: a) La caracterización de su rol en el territorio y el interés de vinculación al proceso b) La segmentación detallada de actores por afinidades y criterios estratégicos del proceso. 3. Construir una propuesta metodológica de los escenarios de dialogo que integre: a) Diseño técnico específico de talleres por método y actor de acuerdo a mapeo de actores, armonización de aportes realizados por la ciudadanía en herramientas previas de planificación del territorio (PLADECOS, POT, PDM, otros), Método o esquema técnico de facilitación que integre una mirada sectorial y poblacional diferencial (género, discapacidad, étnico) cronograma de desarrollo, duración y resultado esperado, gestión logística: condiciones de lugar, fecha y hora, protocolos de bioseguridad, refrigerios, b) Convocatoria: estrategias dirigidas y generales, físicas y digitales. c) Ejecución de Talleres. d) Pos-talleres como cierre estratégico operativo (memorias y agradecimientos). e) Sistematización y documentación de proceso. 4. Realizar la presentación y validación de metodología, de actores por sectores y grupos de interés con INFICALDAS para alistamiento de convocatoria. 5. Elaborar los diferentes oficios dirigidos a actores específicos (textos, definición de firma, forma de envío). 6. Apoyar en la definición de información a incorporar en las piezas publicitarias generales de apoyo a la convocatoria. 7. Realizar el envío de invitaciones por medios físicos y digitales a bases de datos. (8 días antes de ejecución de taller donde es invitado el actor). 8. Realizar la confirmación telefónica de asistencia a los talleres dos días antes (de acuerdo a fechas de taller). 9. Realizar el envío de recordatorios digitales a los contactos de los invitados, un día antes. (de acuerdo con fechas de taller). 10. Realizar los talleres con los diferentes actores a vincular en el proyecto. 11. Realizar la documentación de memorias de los talleres. 12. Realizar la propuesta de carta de agradecimiento para asistentes a encuentros, recordando la importancia de su vinculación y los pasos siguientes de uso de la información recogida. 13. Realizar el envío digital de agradecimiento a asistentes. 14. Realizar el procesamiento de información y datos globales (participantes, enfoque diferencial, sectorial, etc), aportes (categorización y tendencias, entre otros). 15. Realizar y crear un análisis reflexivo de la información procesada, conclusiones y recomendaciones. 16. Realizar la socialización del informe final a INFICALDAS. 17. Presentar informes de avance con el fin de que sean verificados por el supervisor en cumplimiento del contrato. 18. Mantener indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal a INFICALDAS, por la acción u omisión del desarrollo del presente contrato y demás inherentes a la planeación y desarrollo que se deriven del objeto del contrato. 19. Las demás inherentes a su naturaleza de contratista a favor de INFICALDAS, de conformidad con lo establecido por este tipo de contratos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. A.C 99-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS- INFICALDAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES**

**B. OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES:**

1. Dar los créditos respectivos a INFICALDAS en las actividades a que se refiere el objeto del contrato. 2. Invertir los recursos objeto del presente contrato única y exclusivamente en las actividades relacionadas con el objeto del mismo y de acuerdo a la propuesta presentada. 3. Contratar por su cuenta y riesgo el personal necesario para la logística y demás aspectos a tener en cuenta para la adecuada ejecución del contrato, liberando a INFICALDAS de toda responsabilidad frente a ello. 4. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago. 5. Rendir informe de las actividades propias del contrato descrito en el alcance, obligaciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta. 6. Entregar el archivo digital y físico del informe final de actividades, requisito necesario para obtener el paz y salvo documental. 7. Archivar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con la Ley de Archivos 594/00 y a las tablas de retención documental. 8. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta INFICALDAS, a través del ordenador del gasto y del supervisor designado. 9. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda. 10. Adoptar el protocolo de bioseguridad según normatividad vigente (medidas preventivas y mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el Coronavirus COVID-19. 11. Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del contrato.

**ACTIVIDADES Y PRODUCTOS PARA ENTREGAR POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES:**

FASE	ETAPAS	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	RESULTADO
	1. Mapeo de actores	<p>En esta etapa se consolidará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Bases de datos</li> <li>b) Caracterización de actores</li> <li>c) Segmentación</li> </ul> <p>Insumos que permitirán conocer los actores clave del entorno y las</p>	<p>1.1 Gestión y construcción de bases de datos de líderes y organizaciones de base, sociales e institucionales asentadas o con responsabilidades en el territorio objeto de intervención y de acuerdo con los grupos de interés establecidos.</p>	<p>Base de datos consolidado de actores a vincular.</p>



**CONTRATO INTERAMINISTRATIVO No. A.C 99-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS- INFICALDAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES**

		comunidades que habitan el área de planificación, identificando líderes y organizaciones de base, sociales e institucionales asentadas o con responsabilidades en el territorio objeto de intervención, su rol en el territorio y el interés de ser vinculados al proceso de diálogo.	1.2 Documentación de mapeo de actores que integra: a la caracterización de su rol en el territorio y el interés de vinculación al proceso.  1.3 La segmentación detalla de actores por afinidades y criterios estratégicos del proceso (sectorial y poblacional)	Documento de mapeo de actores.
	1. Diseño metodológico y ejecución de los escenarios de diálogo (construcción y validación)	a) Esquema técnico de facilitación  Considerando los propósitos del ejercicio participativo y los alcances que se definan con cada grupo de interés, se construirá una propuesta metodológica que movilice el diálogo, la recolección de aportes y la consolidación de visiones colectivas o comunes frente a los asuntos del proyecto.	a.1 Construcción de propuesta metodológica que integra: - Diseño técnico específico de talleres por método y actor de acuerdo a mapeo de actores, armonización de aportes realizados por la ciudadanía en herramientas previas de planificación del territorio (PLADECOS, POT, PDM, otros), Método o esquema técnico de facilitación que integre una mirada sectorial y poblacional diferencial (género, discapacidad,	Propuesta de diseño metodológico del proceso de diálogo
FASE I: Recolección de aportes, ideas y posiciones frente al				

**CONTRATO INTERAMINISTRATIVO No. A.C 99-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS- INFICALDAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES**

desarrollo del proyecto		<p>étnico) cronograma de desarrollo, duración y resultado esperado, gestión logística: condiciones de lugar, fecha y hora, protocolos de bioseguridad, refrigerios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: estrategias dirigidas y generales, físicas y digitales.</li> <li>- Ejecución de Talleres</li> <li>- Pos-talleres como cierre estratégico operativo (memorias y agradecimientos)</li> <li>- Sistematización y documentación de proceso</li> </ul>	
		a.2 Presentación y validación de metodología, de actores por sectores y grupos de interés con InfiCaldas para alistamiento de convocatoria	Metodología, actores y segmentación validada y aprobada para alistamiento operativo de convocatoria
	b) Alistamiento y ejecución de la convocatoria	b.1 Preparación de oficios dirigidos a actores específicos (textos, definición de firma, forma de envío)	Oficio aprobado por InfiCaldas
	Alistamiento y ejecución de la convocatoria	b.2 Apoyo en la definición de	Aportes a la generación de



14

**CONTRATO INTERAMINISTRATIVO No. A.C 99-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS- INFICALDAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES**

	Proceso de invitación, vinculación, información y comunicación dirigida a actores clave	información a incorporar en las piezas publicitarias generales de apoyo a la convocatoria.	piezas publicitarias
		b.3 Envío de invitaciones por medios físicos y digitales a bases de datos. (8 días antes de ejecución de taller donde es invitado el actor)	Evidencias de convocatoria física y virtual
		b.4 Confirmación telefónica de asistencia dos días antes (de acuerdo con fechas de taller)	Lista de chequeo de llamadas recordatorias
		b.5 Envío de recordatorio digital a contactos de invitados, un día antes. (de acuerdo con fechas de taller)	Evidencias de envío de pieza digital
	c) Ejecución de escenarios de diálogo participativos	c.1 Taller: Sociedad civil organizada (Representantes JAC, JAL, ONGs, CTP, entre otros).	Taller 1 realizado
	Desarrollo de los escenarios de diálogo conforme a la metodología construida y los actores definidos a convocar.	c.2 Organizaciones ambientales.	Taller 2 realizado
		c.3 Institucionalidad (Alcaldía de Manizales, Gobernación de Caldas, Corpocaldas, Policía Nacional,	Taller 3 realizado

41



**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. A.C 99-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS- INFICALDAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES**

		Prosperidad Social, Defensoría del Pueblo, Personería Municipal, Contraloría Municipal, entre otros).	
		c.4 Representación política departamental (asamblea departamental)	Taller 4 realizado
		c.5 Representación política municipal (Concejo Municipal)	Taller 5 realizado
		c.6 Gremios (En los cuales se integran representantes de productores y sector económico primario, secundario y terciario)	Taller 6 realizado
		c.7 Academia (Universidades, centros de formación para el trabajo y SENA)	Taller 7 realizado
		c.8 Talleres paralelos de enfoque diferencial generacional (niños, niñas y adolescentes de 8 a 16 años, persona mayor)	Taller 8 realizado
	d) Pos-talleres	d.1 Documentación de memorias de talleres	Memorias documentadas


  
 24

**CONTRATO INTERAMINISTRATIVO No. A.C 99-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS- INFICALDAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES**

		Proceso posterior al ejercicio de desarrollo de los escenarios de diálogo, en el cual se consolida información derivada del proceso participativo y se agradece a los asistentes por su vinculación	d.2 Propuesta de carta de agradecimiento para asistentes a encuentros, recordando la importancia de su vinculación y los pasos siguientes de uso de la información recogida	Carta o insumo propuesto y aprobado
			d.3 Envío digital de agradecimiento a asistentes	Evidencias de envío de pieza digital
2. Sistematización y análisis de aportes.		Procesamiento de información y datos, la categorización de información. Es importante destacar que la sistematización se basa en procesos de investigación mixta, cuantitativa en tanto se generarán algunas tendencias a partir del procesamiento de datos, pero cualitativa porque se trata de acercarse a los imaginarios sociales, por lo cual las conclusiones fundamentales son reflexivas y comprensivas de la realidad objeto de intervención.	3.1 Procesamiento de información y datos globales (participantes, enfoque diferencial, sectorial, etc), aportes (categorización y tendencias, entre otros).	Base de datos de procesamiento de información
			3.2 Análisis reflexivo de la información procesada, conclusiones y recomendaciones.	Documento de sistematización y análisis.
			3.3 Socialización de informe final InfiCaldas	Socialización realizada

**C. OBLIGACIONES DE INFICALDAS:** 1. Cancelar el valor del presente contrato a la

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. A.C 99-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS- INFICALDAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES. 2. Suministrar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3. Presentar colaboración armónica y designar un supervisor que vigile y procure al cabal cumplimiento del presente contrato. 4. Actuar con responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato interadministrativo. 5. Las demás inherentes a la planeación y desarrollo de las actividades que se deriven del objeto del contrato.

**PARAGRAFO:** La propuesta presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES, hace parte integral del contrato, toda vez que en ella se desarrollan las actividades a ejecutar en el proyecto.

**TERCERA – VALOR:** El valor total del contrato se estima en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS COP (**\$85.314.387**).

**PARAGRAFO 1: FORMA DE DESEMBOLSO.** Se efectuará de la siguiente manera: 1. Un primer pago correspondiente al 45% del valor total del contrato, contra un primer informe que contenga el plan de trabajo y un cronograma, que permitan identificar la forma en que se van a realizar los talleres según los actores, especificando la estrategia de enfoque diferencial poblacional y sectorial atendiendo los diferentes gremios. 2. Un segundo pago correspondiente al 40% del valor total del contrato, contra entrega de un segundo informe. 3. Tercer pago correspondiente al 15% del valor total del contrato, contra la entrega del informe final y la socialización del informe final a Inficaldas.

**CUARTA - PERIODICIDAD DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN:** La supervisión deberá presentar un informe de ejecución del contrato.

**QUINTA – PLAZO:** El plazo del contrato es de dos (02) meses calendario desde la suscripción del acta de inicio.

**SEXTA – REGISTRO PRESUPUESTAL:** De conformidad con el artículo 25 numerales 6 y 13 de la Ley 80 de 1993, las entidades se comprometen a hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal por parte de INFI-CALDAS:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
504	20-09-2021	\$ 85.314.387

**PARAGRAFO:** Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal solo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre de compromiso originado en el presente contrato.

**SÉPTIMA – REGISTRO DEL COMPROMISO:** De conformidad con el artículo 2.8.1.7.3 Decreto 1068 de 2015 para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación del registro presupuestal del compromiso.



**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. A.C 99-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS- INFICALDAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES**

**OCTAVA – REVISIÓN DE LA CONTRALORIA:** El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General de la República, entidad que, de conformidad con la ley, puede exigir informes sobre su gestión contractual a los servidores públicos de cualquier orden.

**NOVENA – GARANTÍA ÚNICA:** El contratista deberá constituir una garantía única en favor de INFICALDAS, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas** y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales**, del personal que El CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y tres (03) años más.
- **Calidad del servicio**, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo del contrato
- Los gastos que demande la participación en el proceso de contratación, así como los gastos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, serán por cuenta del contratista

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Estas garantías deberán presentarse a INFICALDAS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de INFICALDAS.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA:** el contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando se ve reducida por razón de las reclamaciones que efectúe INFICALDAS, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**DÉCIMA – TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: 1. De común acuerdo entre las partes de forma anticipada. En este caso se procederá a su liquidación mediante acta, en la cual se harán constar las actividades desarrolladas, las obligaciones contraídas, los gastos pagados, así como los pendientes por reconocer y pagar de conformidad con las obligaciones a la fecha de terminación, aprobada por las partes. 2. Por imposibilidad de cumplir con la ejecución del objeto del contrato. 3. Por incumplimiento del objeto del contrato.

**DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO:** LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES no podrá ceder el presente contrato interadministrativo sin previa autorización escrita de INFICALDAS, según lo señalado en el inciso 3, del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. A.C 99-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS- INFICALDAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES**

**DÉCIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO:** De conformidad con el artículo 41, inciso 1 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se perfecciona con la suscripción que hagan las partes del documento contentivo del objeto y la contraprestación.

**DÉCIMA TERCERA – EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente, el pago de las estampillas e impuestos, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.1.7.3 del decreto 1068 de 2015.

**DÉCIMA CUARTA – IMPUESTOS: LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES** deberá cancelar los impuestos que se originen en la celebración del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA – ESTAMPILLAS:** De conformidad con el artículo 179 de la Ordenanza No. 816 de 2017, modificada por las Ordenanzas 842 de 2018, 853 de 2019, 892 de 2021 y 903 de 2021, los contratos y/o convenios interadministrativos y sus adiciones no están sujetos al pago de las estampillas departamentales.

**DÉCIMA SEXTA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Subgerente de proyectos Estratégicos, Inversiones Patrimoniales e Infraestructura, o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones, de los informes entregados y su veracidad, teniendo en cuenta las facultades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. En especial ejercerá las siguientes funciones: 1. Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato; 2. Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del contrato que soporte los pagos previstos en el mismo, de acuerdo con los tiempos; 3. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes parafiscales; 4. Presentar informe mensual de supervisión del contrato; 5. Informar oportunamente al ordenador del gasto, cualquier anomalía en la ejecución del contrato; 6. Proyectar el acta de liquidación del presente contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación o cuando sea el caso, suscribirla en su calidad de supervisor, hacerla suscribir por el contratista y finalmente por parte del ordenador del gasto; 7. Presentar el informe final de ejecución del contrato; 8. Entregar al área jurídica, a través de oficio remisorio, los documentos generados en la relación contractual para que sean incorporados en la carpeta respectiva; **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con los dictados de las leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, los funcionarios designados como supervisores y/o interventores, deberán tener en cuenta que pueden incurrir en faltas cuando omitan verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos donde fueron delegados como tales.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** El personal utilizado por **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES** para la ejecución del presente contrato, no adquiere vinculación laboral o administrativa de ninguna índole con INFICALDAS.

**DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN:** Para efectos de la liquidación del presente contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la que debe efectuarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato.



**CONTRATO INTERAMINISTRATIVO No. A.C 99-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS- INFICALDAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES**

**DECIMA NOVENA - INDEMNIDAD:** LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES se obliga a mantener indemne a INFICALDAS de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.

**VIGÉSIMA – DISPOSICIONES INCORPORADAS:** En lo previsto en el presente contrato se entienden incorporadas las disposiciones legales que regulan la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA – DOMICILIO PARA EFECTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos contractuales a que haya lugar, se fija la ciudad de Manizales como domicilio contractual.

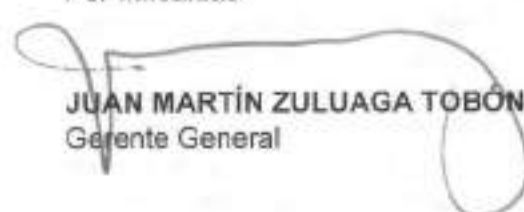
**VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley. Así mismo manifiesta que no es deudor moroso de ninguna entidad del Estado, que no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y que está al día en el pago de las obligaciones parafiscales y a los sistemas de salud y seguridad social, los cuales ha cancelado oportunamente durante seis (06) meses anteriores a la suscripción del contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de que surjan controversias con ocasión de la ejecución, terminación y/o liquidación del presente contrato, las partes se comprometen a solucionarlas a través de mecanismos alternativos de solución de conflictos.


En constancia se firma el presente contrato en Manizales, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2021.

Por Inficaldas

Por La Universidad Nacional de Colombia




**JUAN MARTÍN ZULUAGA TOBÓN**  
Gerente General





**SANTIAGO RUIZ HERRERA**  
Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura  
Universidad Nacional de Colombia

Firma el supervisor designado de Inficaldas en señal de conocimiento de las funciones que le asisten:



**JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA**  
Subgerente de proyectos Estratégicos, Inversiones Patrimoniales e Infraestructura Inficaldas

Proyectó: Jhans Stiven Cortes González – Apoyo Profesional SPEIPI  
Revisó: Secretaría General AAA  
Revisó: Abogada Externa Inficaldas MQUA   
Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica DMPR   
Natalia Vélez: Abogada. Universidad Nacional